

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7220 *ROADIS CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ROADIS BRASILEÑA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 23 de agosto de 2019, el socio único de la sociedad Roadis Concesiones de Infraestructuras, S.L.U. (Sociedad Absorbente), aprobó la fusión por absorción de Roadis Brasileña de Infraestructuras, S.L.U. (Sociedad Absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, con su consiguiente disolución sin liquidación, según los términos establecido en el proyecto de fusión.

Dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME. Asimismo, se hace constar que el proyecto de fusión, de fecha 28 de junio de 2019, ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de julio de 2019 y de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 11 de julio de 2019.

Igualmente, se hace constar el derecho de los socios únicos, obligacionistas, titulares de derechos especiales y trabajadores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión, así como también de los documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita.

De igual forma, se hace constar el derecho que asiste a los socios únicos y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores reconocido en el artículo 44 de la LME que podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos que el referido artículo establece.

Madrid, 20 de septiembre de 2019.- El Administrador único de Roadis Concesiones de Infraestructuras, S.L.U. (Sociedad Absorbente), José Antonio Labarra Blanco.- Los Administradores Mancomunados de Roadis Brasileña de Infraestructuras, S.L.U. (Sociedad Absorbida), José Antonio Labarra Blanco y Eduard Soler Babot.

ID: A190053791-1